

# **LISTADO DE PERSONAS EJECUTADAS DURANTE LA POSGUERRA (1939-1944) EN LA CIUDAD DE MADRID**

## **Informe explicativo**

Fernando Hernández Holgado

### **Equipo:**

Juan Carlos García Funes  
Manuel García Muñoz  
Fernando Jiménez Herrera  
Tomás Montero Aparicio  
Daniel Oviedo Silva  
Santiago Vega Sombría

## **Índice**

### **1. Introducción.**

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Alcance y limitaciones del listado.
- 1.3. Equipo de trabajo.

### **2. Metodología.**

- 2.1. Previo sobre la mecánica de ejecuciones y enterramientos
- 2.2. Fuentes utilizadas.
- 2.3. Cronología.
- 2.4. Campos del listado.
- 2.5. Asiento documental.

### **3. Conclusiones y posibilidades del listado.**

### **4. Bibliografía.**

## 1. Introducción

### 1.1. Antecedentes.

Tal y como se recogía en la oferta presentada en su momento a la Oficina de Derechos Humanos y Memoria del Ayuntamiento de Madrid, la elaboración de un listado exhaustivo y preciso de las personas ejecutadas en Madrid capital durante el periodo 1939-1944, fusiladas en su inmensa mayoría en las inmediaciones del cementerio de la Almudena o necrópolis del Este, debía partir por fuerza de una serie de estudios previos que procedemos a recordar ahora.

El punto de partida fue el estudio publicado en 1997 -*Consejo de Guerra. Los fusilamientos en el Madrid de la posguerra (1939-1945)*, por Mirta Núñez Díaz-Balart y Antonio Rojas Friend, y que aportaba -en relación alfabética, con los datos de nombre, apellidos y fecha de ejecución- la cifra de 2.663 víctimas. Los autores pudieron acceder por aquel entonces a los libros de enterramiento -anuales, de 1939 a 1944- así como a las órdenes de inhumación, conservadas actualmente en las oficinas de la necrópolis.<sup>1</sup> Hasta aquel momento, según nuestras noticias, la única incursión historiográfica en tan vasto fondo documental madrileño había sido la del profesor Alberto Reig Tapia.<sup>2</sup> Núñez y Rojas recogían en la introducción de su libro este antecedente, que fue quien los iluminó a la hora de identificar, tanto en los libros de enterramiento como en las órdenes de inhumación, aquellas muertes que eran consecuencia de ejecución judicial. La pista fundamental aportada por Reig Tapia era la palabra “auditor” -o a veces simplemente la inicial “A”- apuntada a mano en las entradas correspondientes de los libros de enterramiento o en las órdenes de inhumación, tal como se puede ver en esta imagen de orden:

Formulario de orden de inhumación del Cementerio Municipal de Madrid. El documento contiene los siguientes datos:

- Logo del Cementerio Municipal y número de talón: 12601, Talón Nº 5685.
- Título: SEPULTURA DE CUARTA.
- Identificación: 5. 1ª nr-243-4- plaza 34.
- Nombre del difunto: D. Pedro Cano Caño.
- Fecha: 12 de Julio de 1939.
- Sección: Domicilio: a, Juzgado: a.

Orden de inhumación de Pedro Cano Caño (12/07/1939)

<sup>1</sup> Según los autores, gracias a las negociaciones previas de la Fraternidad Democrática de Militares del Ejército de la República (1997: 8).

<sup>2</sup> REIG TAPIA (1990).

Núñez y Rojas recogían también en la introducción de su libro una serie de informaciones de gran importancia suministradas por antiguos trabajadores del cementerio de aquella época, que habían pasado por todo el escalafón de puestos<sup>3</sup>, como por ejemplo la dinámica general de las inhumaciones de ejecutados. La orden de inhumación que se emitía de manera automática para cada ejecutado –fuera fusilado o agarrotado– era para las llamadas tumbas de “cuarta o de caridad”, esto es, gratuitas. Los sepultados de esta forma –con una chapa de plomo donde figuraba el número identificador apuntado en la orden de inhumación correspondiente– permanecían en estas tumbas de cuarta hasta diez años, tiempo durante el cual podían ser reclamados para ser exhumados y sepultados de nuevo en una tumba de pago.<sup>4</sup> Al final de ese plazo, los cadáveres terminaban en el osario o fosa común: solo una mínima parte de aquellos cadáveres permanecen hoy en tumbas visitables.<sup>5</sup>

Desde 1997 hasta hoy, según nuestras noticias, la documentación del cementerio ha permanecido vedada a los investigadores. Desde aquella fecha –y ha transcurrido desde entonces más de una década y media– no se ha realizado estudio histórico alguno que haya contado con tan importante fuente documental con el fin de completar y aquilatar la cifra aportada de manera provisional de víctimas. Partiendo de esta limitación, varios estudios posteriores realizados a partir del examen de los consejos de guerra depositados actualmente en el actual Archivo General e Histórico de Defensa de Madrid (AGHD), así como de los expedientes penitenciarios conservados en el Archivo General del Ministerio del Interior (AGMI), han permitido corregir no pocos errores de nombres del listado de Mirta Núñez y Antonio Rojas, extraído de anotaciones manuscritas con errores.<sup>6</sup>

Para el caso particular de las mujeres ejecutadas en Madrid, y recurriendo a las fuentes mencionadas, los trabajos de Manuel García Muñoz<sup>7</sup> y de Fernando Hernández Holgado<sup>8</sup> han podido aquilatar la

---

<sup>3</sup> Higinio Ballesteros y Nicolás Lapastora (NÚÑEZ y ROJAS, 1997: 8-9).

<sup>4</sup> Segunda clase, tercera, sepultura perpetua... A título de curiosidad, los fusilados de Barcelona durante los primeros años de posguerra eran enterrados directamente en la fosa común del cementerio de Montjuïc, como se puede comprobar en los oficios del cementerio incorporados a los consejos de guerra (Archivo del Tribunal Militar Tercero de Barcelona, AMTTB).

<sup>5</sup> A día de hoy, se pueden encontrar en la necrópolis del Este en torno a cuatrocientas tumbas y columbarios de personas ejecutadas en Madrid durante el periodo 1939-1944. Los casos más conocidos son los de Julián Zugazagoitia, ministro de Gobernación con la República (1937-1938) y Francisco Cruz Salido, conocido periodista socialista, mencionados en NÚÑEZ y ROJAS (1997: 9). Como se puede comprobar en los apuntes de los libros de enterramiento referentes a cada nombre, las tumbas de cuarta de los ejecutados del periodo 1939-1944 fueron todas vaciadas en los cincuenta y los restos trasladados al osario.

<sup>6</sup> Tanto las anotaciones de los libros de enterramiento como de las órdenes de inhumación son manuscritas.

<sup>7</sup> GARCÍA MUÑOZ (2014).

<sup>8</sup> HERNÁNDEZ HOLGADO (2003 y 2011). Recientemente, el portal web de la Concejalía del distrito de Salamanca del Ayuntamiento de Madrid ha recogido tanto el listado –corregido de listados anteriores– con un texto explicativo: <https://carceldeventas.madrid.es/list>. Respecto a las mujeres, existe en el listado de NÚÑEZ y ROJAS algún error que no se subsanó, como fue el caso de María Chacón

cifra exacta -ochenta para el periodo que nos ocupa- así como los principales datos de filiación de las mismas con un mínimo margen de error. Para el resto de los nombres, la inmensa mayoría de varones ejecutados, es preciso citar aquí la continuada labor de *Memoria y Libertad*, colectivo de familiares y amigos de las víctimas del Franquismo en Madrid, que durante sus casi veinte años de existencia ha venido publicando y actualizando el listado de ejecutados gracias a los aportes de los diversos investigadores, de investigaciones documentales propias – Registro Civil, AGMI, AGHD, prensa de la época - y, en lo que constituye quizá su labor más importante, de las informaciones proporcionadas por familiares de víctimas, en forma de comunicaciones y documentación diversa de archivos privados.<sup>9</sup>

Estos antecedentes explican, a nuestro entender, tanto la importancia de los trabajos previamente realizados como la oportunidad histórica que ha representado para nuestro equipo el acceso, abierto por primera vez en más de una década y media, a la documentación de la necrópolis del Este o cementerio de la Almudena. Esa era precisamente la condición que presentábamos en nuestra oferta de contrato, si realmente aspirábamos a cumplir con el objetivo explicitado: la elaboración de un listado ajustado del número e identidades de las personas ejecutadas –fusiladas y agarrotadas- y enterradas en dicho cementerio durante el período 1939-1944.

## **1. 2. Alcance y limitaciones del listado.**

En nuestra oferta de contrato, advertíamos ya que nuestro compromiso se ceñía a la elaboración, a partir de la documentación depositada en el cementerio de la Almudena, de un listado lo más completo posible y bien cotejado donde figuraran los siguientes campos básicos:

- Nombre y apellidos
- Fecha de la ejecución
- Modalidad de la ejecución (fusilamiento o garrote vil)

A los cuales se han añadido algunos más, en la medida en que nos lo ha permitido la documentación conservada:

- Edad (cuando la ejecución)
- Fecha de inhumación
- Localidad y provincia de nacimiento.
- Localidad y provincia de residencia.

Desde el primer momento quisimos dejar claro que **seguramente nunca se podría llegar a precisar de manera exacta la cantidad de personas ejecutadas en Madrid capital durante el periodo 1939-1944**, dado el estado actual de la diversa documentación conservada. Para el caso de la documentación del cementerio, por

---

Crespo: los autores copiaron el nombre del libro de enterramiento por error, ya que no llevaba apunte de “auditor”, tal y como hemos podido comprobar examinando el documento. El error ha sido apuntado en las fuentes del comienzo de esta nota.

<sup>9</sup> [www.memoriaylibertad.org](http://www.memoriaylibertad.org).

ejemplo, no podemos estar completamente seguros de que se hayan conservado todas las órdenes de inhumación, sobre todo las de los primeros años (1939-1941), además de que el mencionado apunte-señal de “Auditor” (o “A”) se echa en falta en no pocas entradas de ejecutados en los libros de enterramientos. Preciso es señalar, sin embargo, que las faltas de esta clase en los libros han podido localizarse en las órdenes, lo que indica que el *corpus* de éstas se ha conservado, a nuestro entender, prácticamente íntegro. Además, el cotejo en el Registro Civil de las personas ejecutadas durante los meses de abril, mayo y junio de 1939 ha revelado una exacta coincidencia con los nombres recogidos en las órdenes de inhumación -y en el libro de enterramientos del cementerio, con o sin apunte de “Auditor”- lo que induce a pensar que se han conservado todas, al menos para esta primera fase, la más caótica del periodo.

Por lo que se refiere al resto de las fuentes documentales, es conocido que buena parte de los consejos de guerra depositados actualmente en el AGHD –fuente indispensable a la hora de completar la información de las personas ejecutadas– han desaparecido, o resulta imposible su consulta debido a su estado de deterioro. El presente –y diverso– panorama documental sobre esta etapa de la historia de Madrid capital no viene más que a ilustrar un largo proceso de negligencia, desidia y descuido, cuando no sistemática y deliberada destrucción, de un rico patrimonio público que debería haber sido protegido, de modo que las consecuencias de todo ello se presentan ahora como irreparables.

Todo lo anterior no ha sido óbice para que el presente listado pueda dar fe de que, **si bien es posible que no estén todos los que fueron (los ejecutados), sí que fueron todos los que están**, es decir, los que figuran como tales, en una cifra provisional que se eleva a las **2.933 personas**, bastante más alta que la recogida en la primera relación de 1997. Este es el alcance y la limitación de este listado, sin olvidar su otro objetivo principal: el de la mayor fidelidad posible con que hemos procurado recoger los nombres, apellidos y datos básicos de todas estas personas, subsanando de manera prácticamente definitiva los errores de transcripción que se habían ido acumulando. Un objetivo que, más allá de su finalidad estrictamente historiográfica, debería servir tanto a los familiares de las propias víctimas como a la memoria pública y social de la ciudadanía madrileña.

### **1.3. Equipo de trabajo.**

Con el fin de alcanzar el objetivo propuesto, y tal como se anunciaba en la oferta de contrato presentada, se ha procedido a constituir un equipo de investigadores con experiencia en archivos contemporáneos, algunos de los cuales llevaban años dedicados a completar el listado e informaciones de las personas ejecutadas en Madrid capital durante la etapa 1939-1944, caso de Tomás Montero Aparicio, fundador del colectivo Memoria y Libertad; de Manuel García Muñoz o de Santiago Vega Sombría, profesor de la Universidad Complutense de Madrid. El equipo se ha completado con el concurso de tres jóvenes historiadores

–dos doctores y un doctorando– todos ellos expertos en violencia política de guerra y posguerra: Fernando Jiménez Herrera y Juan Carlos García Funes, de la UCM, y Daniel Oviedo Silva, de la Universidad de Nottingham, con novedosos trabajos publicados.<sup>10</sup> Su conocimiento del complejo fondo documental de la violencia política de la inmediata posguerra madrileña –AGA, AGHD, AGMI, Registro Civil- ha resultado de vital importancia para la realización del proyecto.

## 2. Metodología.

### 2.1. Previos sobre la dinámica de ejecuciones y enterramientos.

La mayoría de las ejecuciones realizadas en Madrid capital desde el mes de abril hasta febrero de 1944 fueron por fusilamiento, en las inmediaciones del cementerio de la Almudena.<sup>11</sup> El procedimiento es conocido: los presos varones procedentes de las numerosas cárceles de la capital –Torrijos, Santa Rita, Yaserías, la propia prisión provincial de Porlier y muchas otras– eran trasladados a Porlier y concentrados en la capilla. Allí escuchaban la lectura de la diligencia de ejecución –que debían firmar, aunque algunos se negaran a hacerlo- y eran entregados al piquete de ejecución formado por militares o guardias civiles. Los camiones se dirigían entonces al cementerio, pasando por el puente de Ventas, hacia la tapia Sur. Cuando había condenadas a muerte, los camiones daban un rodeo de camino para recalar en la prisión de Ventas y así recogerlas. Una vez efectuado el fusilamiento, y confirmadas las muertes con el tiro de gracia del jefe de la fuerza, los cadáveres eran transportados al depósito del cementerio, donde eran colocados en cajas de ínfima calidad, al parecer de cartón, forradas con una tela negra. Un oficial del cuerpo de Sanidad Militar firmaba el acta de defunción, documento que era remitido por el Juzgado militar de Ejecutorias –letra Z– al Registro Civil, en un proceso que podía durar desde días hasta años. Por lo general, ese mismo día las autoridades del cementerio rellenaban y firmaban de manera automática una orden de inhumación para “sepultura de cuarta temporal”, reutilizando el modelo-plantilla anterior con membrete de la República, tachado la mayor parte de las veces, como se evidencia en esta imagen, correspondiente a la orden de María Lozano Hernández, una de las fusiladas de 1940:

---

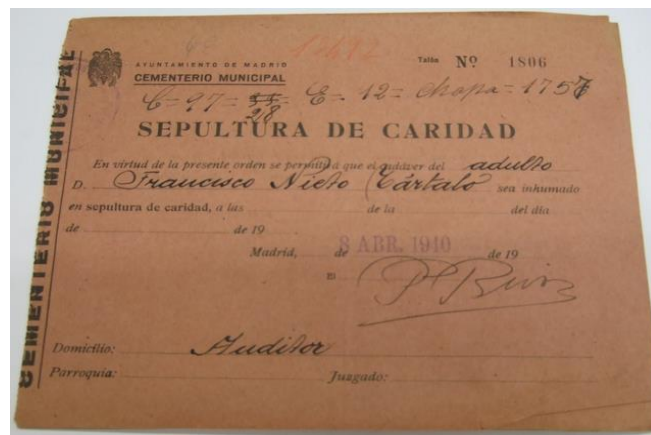
<sup>10</sup> Ver bibliografía.

<sup>11</sup> Manuel GARCÍA MUÑOZ apunta al respecto algunas precisiones: las ejecuciones tenían lugar cerca de la tapia exterior que miraba al Sur, hacia Moratalaz, y de la que se conservan algunos restos incluidos en la parte ampliada. Al pie de la tapia se abría una amplia hondonada, que era donde se producían los fusilamientos, de forma que “las balas perdidas se incrustaban en el terraplén” (2012: 64).



Orden de inhumación de María Lozano Hernández (19/01/1940)

Ya se ha comentado más arriba que la pista fundamental que nos aporta este documento es la anotación “Auditor”, “Auditor de guerra” o simplemente “A”, imprescindible para identificar a los ejecutados. Solo a partir de enero de 1940 comenzó a utilizarse un modelo propio de orden con membrete de la nueva administración, de color sepia, esta vez con la denominación de “sepultura de caridad”, pero que continuaría conviviendo con las hojas reutilizadas del periodo republicano:



Orden de inhumación de Francisco Nieto Tártalo (08/04/1940)

En la inmensa mayoría de los casos de fusilamiento, sobre todo a partir de junio de 1939, la fecha de la orden de inhumación coincide con exactitud con la de muerte, siendo las diferencias, cuando se dan, de un día solamente. Quizá la diferencia más llamativa –tres días– sea precisamente la de los dos primeros fusilados del 16 de abril de 1939,<sup>12</sup> lo que indica que, a partir de entonces, la rutina de fusilamiento de madrugada y enterramiento a lo largo del día se fue asentando. Asunto por lo general distinto era el de los agarrotados, ya que el retraso podía llegar hasta los once días, previo paso del cadáver por el depósito judicial.<sup>13</sup> Importante

<sup>12</sup> Manuel Alcázar Monje y Antonio Sánchez Fraile, fusilados el 19 de abril de 1939 y enterrados el 19.

<sup>13</sup> Caso de Avelino Lozano Cano, agarrotado en la prisión de Porlier el 21 de abril y enterrado el 2 de mayo de 1939. Aunque también hemos encontrado casos de ejecución a garrote y enterramiento el mismo día, como el de Manuel Atalaya Villegas, ejecutado el 18 de marzo de 1942.



era la anotación a mano de la localización del cuerpo en la tumba de cuarta caridad –número de cuartel (C); número de manzana (M); número (nº); número de cuerpo en fosa o nivel de enterramiento (E) y, finalmente, número de chapa de identificación: las chapas de plomo que solían colgar del cuello del cadáver. La anotación con la inicial o la palabra completa “Auditor” de la parte inferior de la orden es la que nos ha permitido identificar con exactitud a los ejecutados, aunque en algunos casos de agarrotados el apunte no es “Auditor”, sino “D.J” (Depósito Judicial).

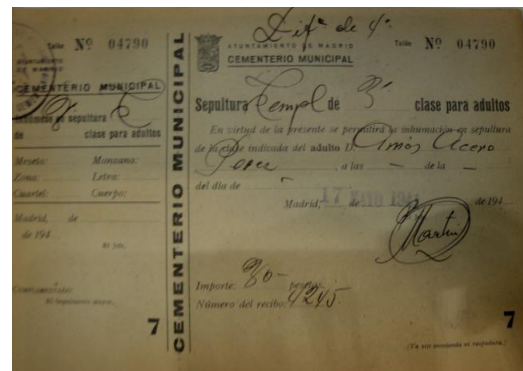
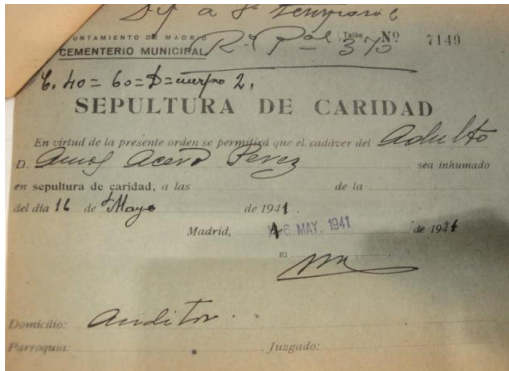
Las inhumaciones eran asimismo registradas en el libro de enterramientos, con las mismas anotaciones de tipo de tumba y localización registradas en la orden, solo que con mayor detalle (letra de zona) y apuntando al final de la entrada la fecha del paso al osario. La anotación del fusilado o fusilada consistía en el apunte “Auditor –o su inicial “A”– generalmente en el campo de “observaciones”. Ya se ha mencionado que, al contrario de lo que ocurre con las órdenes de inhumación, esta anotación se echa en falta en algunos casos, sobre todo durante los meses de abril y mayo de 1939. El principal valor de las anotaciones del libro descansa en la cuidada caligrafía del escribano encargado del registro, que afortunadamente ha reducido las dificultades de transcripción. Sabemos por algún caso, sin embargo, que la primera anotación era la de la orden de inhumación y solo después se asentaba en el libro de enterramientos, que en ocasiones podía errar la transcripción.<sup>14</sup>

The image shows a handwritten ledger with the following columns: APELLIDOS Y NOMBRES, SEXO, EDAD, CLASE DE SEPULTURA, REGIÓN, CUARTEL, MANZANA, LITRO, CALERA, BOTONERA, BARRIO, CARRANZO, DIA, MES, AÑO, and OBSERVACIONES. The entries are organized by date, with a prominent handwritten heading "Dia 7 de Agosto de 1939". The handwriting is clear and legible.

Imagen del libro de enterramientos de 1939, correspondiente al día 7 de agosto.

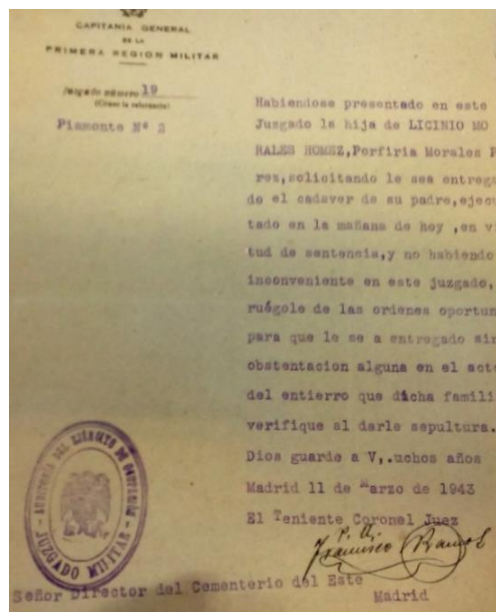
<sup>14</sup> El procedimiento en estos casos pasaba siempre por la validación con otras fuentes (AGHD, RC; AGMI, etc).

Tal y como se ha apuntado más arriba, a los diez años de su enterramiento en sepulturas de cuarta, y salvo reclamación de familiares al objeto del cambio de sepultura –temporal de tercera clase, por ejemplo– los cadáveres eran exhumados y enviados al osario o fosa común. En algunas ocasiones la reclamación se realizaba con rapidez –cuando aún no había sido enterrado el cadáver, pese a haberse expedido la orden de inhumación en sepultura de cuarta– como sucedió con el caso del alcalde republicano de Vallecas Amós Acero Pérez, previo pago de treinta pesetas. De Amós Acero se han conservado, así, dos órdenes de inhumación, la de cuarta y la tercera, con un día de diferencia:



Órdenes de inhumación de Amós Acero Pérez de cuarta o caridad (16/05/1940) y temporal de tercera clase (17/05/1940)

En otros casos de los que hemos tenido conocimiento, la Auditoría autorizaba al familiar a ver el cadáver y encargarse de su entierro en la sepultura que dispusiera, siempre dentro del cementerio y “sin boato ni ceremonia” y otras expresiones por el estilo, es decir, en la más estricta intimidad, como se recoge en el siguiente oficio militar:



Oficio del juez militar al Director del Cementerio (11/03/1943) incorporado a la causa 255530 contra Licinio Morales Gómez (AGHD).

En la gran mayoría de los casos, sin embargo, el propio peligro de “significación” al que los familiares se exponían al reclamar el cadáver, al que debieron añadirse otros factores como la dificultad de disponer de información rápida sobre la ejecución –para poder reaccionar en tiempo y forma– o incluso el propio coste del servicio, hizo de esta clase de reclamaciones una práctica tan comprometida como minoritaria.

Estos documentos –órdenes y libros, más los expedientes de enterramiento de los que se hablará más adelante– son, por tanto, el único “recuerdo-testigo” del paso de las personas ejecutadas por el cementerio, lo que refuerza la necesidad de su conservación y digitalización, así como de su apertura a consulta pública, en su calidad de textos de un futuro archivo imprescindible para el patrimonio memorial e histórico de la ciudad.

## **2.2. Fuentes utilizadas.**

La principal fuente utilizada para el listado la constituye, como se ha dicho, la documentación conservada en el cementerio que ha podido consultarse: órdenes de inhumación y libros anuales de enterramiento del periodo 1939-1944. A este cuerpo de documentos habría que añadir los expedientes de enterramiento, de los cuales solamente se han conservado los posteriores a enero de 1942. Esta última fuente, nunca consultada con anterioridad, reviste una enorme importancia, ya que recoge un buen número de documentos que nos han permitido completar los datos de filiación y circunstancias de la muerte de los ejecutados, desde certificados de defunción hasta copias de la sentencia del consejo de guerra.

Este ha sido el principal hilo documental que hemos podido seguir para la elaboración del listado de personas ejecutadas en Madrid capital a lo largo del periodo citado. Las otras fuentes consultadas, que solamente –no es poco– han podido proporcionarnos datos complementarios, han sido las siguientes:

- Registro Civil. Certificados de defunción.
- Archivo de Villa (AV). Documentación municipal. Expedientes.<sup>15</sup>
- Causas judiciales –consejos de guerra– depositados en el Archivo General Histórico de Defensa (AGHD).
- Expedientes penitenciarios conservados en el Archivo General del ministerio del Interior (AGMI).

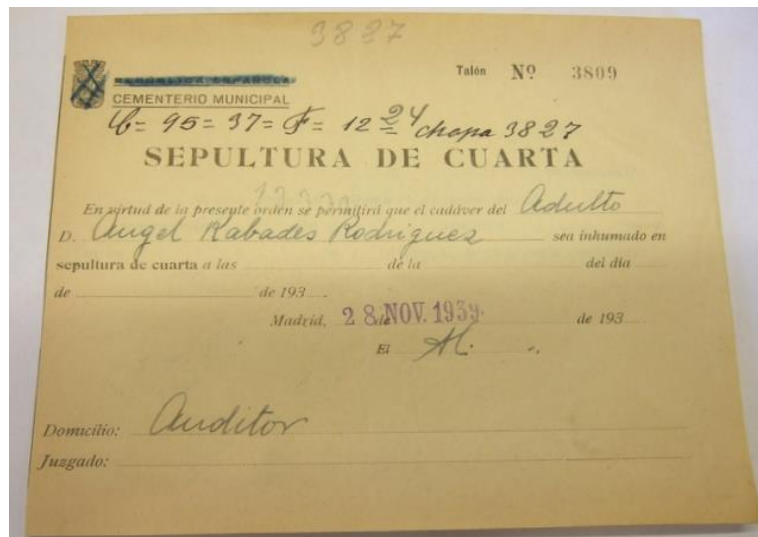
---

<sup>15</sup> El Archivo de Villa no conserva documentación alguna de cementerios con información relevante para la elaboración de este listado. Lo que sí conserva es documentación sobre los numerosos expedientes de exhumación de cadáveres de “víctimas de la barbarie roja” enterrados en la Almudena durante el periodo de guerra, con vistas a su inhumación en tumbas de pago del cementerio o incluso fuera de Madrid. Estas peticiones se beneficiaron de la Ley de 16 de mayo, que eximía estos casos del pago de los correspondientes impuestos municipales –derechos de exhumación y traslado– y significaron en 1939 y 1940 una verdadera avalancha de trabajo para el personal del cementerio. Un ejemplo lo tenemos en AV. Expedientes y libros administrativos. 1944. Secretaría de Hacienda- Secretaría. Cementerios. Traslados y asesinados. Documentos de 1939. Folio 118.

- Fichas penitenciarias y copias de sentencias de pena de muerte conservadas en el Archivo General de la Administración (AGA), Sección Tribunal de Responsabilidades Políticas.
- Fuentes Hemerográficas (*ABC, Arriba*).

El propósito principal de la consulta de estos últimos archivos ha sido la aclaración de confusiones de nombres y apellidos, así como el acopio de la mayor cantidad posible de datos de filiación, población de nacimiento y residencia, edad cuando la ejecución, etcétera. El hecho de que, en este tipo de documentos, las anotaciones de los oficios estén por lo general mecanografiadas, ha ayudado asimismo a desvelar numerosos errores de nombres y apellidos, aunque precisamente la firma manuscrita del sentenciado en algunos de estos documentos ha resultado una rotunda prueba aclaratoria. Lo mismo puede decirse de la aportación de los familiares a la hora de aclarar apellidos especialmente difíciles. Dos ejemplos servirán para ilustrar esta afirmación.

En el listado elaborado en su momento por Mirta Núñez y Antonio Rojas, figuraba en cuarto lugar –por orden alfabético– “Abades Rodríguez, Ángel”, fusilado el 28 de noviembre de 1939. Con ese nombre, la búsqueda en Archivo General e Histórico de Defensa y el Registro Civil no nos había reportado información alguna sobre él: solo ahora, a raíz del acceso a la documentación del cementerio, hemos podido despejar el error. Efectivamente, la cuidada letra del escribano de los libros de encerramiento había registrado el primer apellido “Abades”, pero el examen de la orden de inhumación nos ha descubierto “Rábades”, de manera que el retorno al AGHD para poder completar sus datos de filiación ha podido solventarse con éxito.



Orden de inhumación de Ángel Rábades Rodríguez (28/11/1939)

En cuanto a la función aclaratoria de las demás fuentes o del concurso de las memorias familiares, podría servir como ejemplo el caso del fusilado que en el listado de Mirta Núñez y Antonio Rojas aparecía como fusilado el 5 de agosto de 1939 con el nombre de “Pedro Lillo Carballo”. El examen de

la entrada del libro de enterramiento así lo confirmaba, y lo mismo la orden de inhumación. Con “Carballo” como segundo apellido aparecía asimismo en numerosa documentación del AHGD, incluido el certificado de la sentencia de muerte incorporado a la causa. Ahora bien, la propia familia, a través de la Asociación Memoria y Libertad, ha confirmado que el apellido era realmente “Caballo”, aportando en su favor todo tipo de documentos personales.<sup>16</sup> Se trata, en suma, de dos ejemplos entre muchos que ilustran tanto la conveniencia de utilizar diversas fuentes como la necesidad de jerarquización de las mismas, en función de las ventajas y aportes de unas y otras.

El caso concreto de las personas –todos hombres, unos 37, según nuestro listado– agarrotadas en la prisión de Porlier nos ha planteado la conveniencia de incluirlos en un listado concebido en principio para personas fusiladas, y además en un lugar muy concreto: las inmediaciones del cementerio de la Almudena. El hecho de que fueran allí enterrados después de haber sido condenados por la justicia militar franquista y ejecutados en la prisión de Porlier justifica en nuestra opinión esa inclusión, y por ello han sido incorporados. Ahora bien, ello introduce asimismo la duda de si no deberían ser incluidas en el futuro también todas aquellas personas –adultas y niños– que fallecieron en las cárceles madrileñas de resultas de los malos tratos recibidos –palizas en salidas a diligencias judiciales, hambre y enfermedades– y que también fueron enterradas en la necrópolis del Este. Pero dejamos esta última consideración en suspenso, a la espera de que surjan nuevos proyectos y encargos de listados que se ocupen de estas víctimas, posiblemente las más desconocidas.

### **2.3. Cronología.**

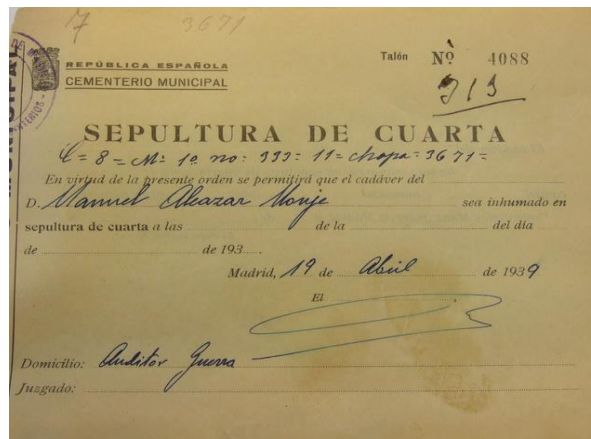
El presente listado comienza por los dos primeros ejecutados en consejo de guerra en Madrid capital: Manuel Alcázar Monje y Antonio Sánchez Fraile, enterrados, según se recoge en el libro de enterramientos y en las respectivas órdenes de inhumación, el 19 de abril de 1939. Que fueran ejecutados el día 16 es un dato recabado tanto en el Registro Civil como en el AGHD, donde están depositados sus consejos de guerra.<sup>17</sup> El hecho de que no aparecieran en el listado de Mirta Núñez y Antonio Rojas se debió que entradas del libro no registraban todavía la señal “Auditor”, al contrario que las órdenes de inhumación.<sup>18</sup>

---

<sup>16</sup> [www.quieneseran.blogspot.com/es/2008/06/pedro-lillo-caballo-05-08-1939.html](http://www.quieneseran.blogspot.com/es/2008/06/pedro-lillo-caballo-05-08-1939.html).

<sup>17</sup> El consejo de guerra contra Manuel Alcázar tuvo lugar el 30 de marzo de 1939, sumario número 1 (AGHD). El dato fue recogido, equivocando el segundo apellido, en RUIZ (2012: 61), posiblemente por haber figurado mal transcrito en la copia de la sentencia de la causa consultada en el AGA (Justicia. RP).

<sup>18</sup> Los primeros fusilamientos recogidos por Mirta Núñez y Antonio Rojas son del 6 de mayo, nombres que sí aparecen registrados en el libro de enterramientos de 1939 con la anotación de “Auditor”.



17 3071

REPÚBLICA ESPAÑOLA  
CEMENTERIO MUNICIPAL

Talón N.º 4088  
915

SEPULTURA DE CUARTA  
C-8-M: 1.º. No: 997-11-Clapa: 3671-

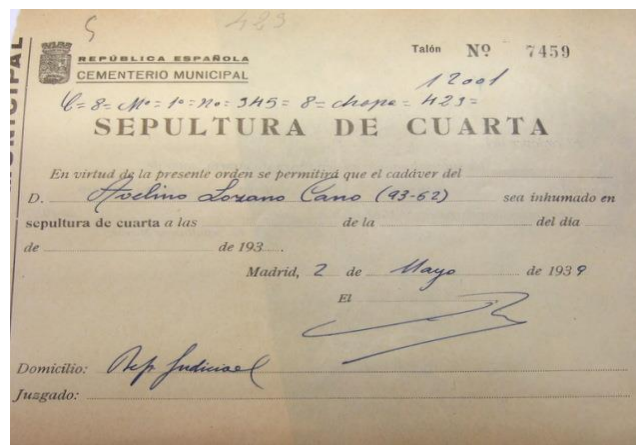
En virtud de la presente orden se permitirá que el cadáver del  
D. Manuel Alcázar Monje sea inhumado en  
sepultura de cuarta a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día  
de \_\_\_\_\_ de 1939.  
Madrid, 19 de Abril de 1939

El \_\_\_\_\_

Domicilio: Auditor Juana  
Juizado: \_\_\_\_\_

Orden de inhumación de Manuel Alcázar Monje (19/04/1939)

Esta última pista es la que nos ha permitido “rescatar” los nombres de 34 fusilados durante los días 19 y 21 de abril y los días 2, 3 y 4 de mayo de 1939, ya que en dichas órdenes aparece de manera inequívoca el apunte “Auditor”. Con casos como el del primer agarrotado de posguerra, Avelino Lozano Cano, ejecutado el 21 de abril pero enterrado el 2 de mayo, la localización ganaba en dificultad, ya que ni el libro de enterramiento ni la orden de inhumación presentaba la anotación “Auditor”, sino, en el caso de esta última, el apunte del lugar de procedencia del cadáver: “Depósito Judicial” (DJ), sin ninguna otra referencia. Si este nombre, como el de otros, ha podido ser rescatado, ha sido por las investigaciones anteriores realizadas tanto en el AGHD como en el Registro Civil por miembros de nuestro equipo como Manuel García Muñoz, que contaba con información inédita anterior sobre este caso que generosamente ha compartido con nosotros para la elaboración de este listado.



5 483

REPÚBLICA ESPAÑOLA  
CEMENTERIO MUNICIPAL

Talón N.º 7459  
12001

SEPULTURA DE CUARTA  
C-8-M: 1.º. No: 545-8-Clapa: 423-

En virtud de la presente orden se permitirá que el cadáver del  
D. Avelino Lozano Cano (43-62) sea inhumado en  
sepultura de cuarta a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día  
de \_\_\_\_\_ de 1939.  
Madrid, 2 de Mayo de 1939

El \_\_\_\_\_

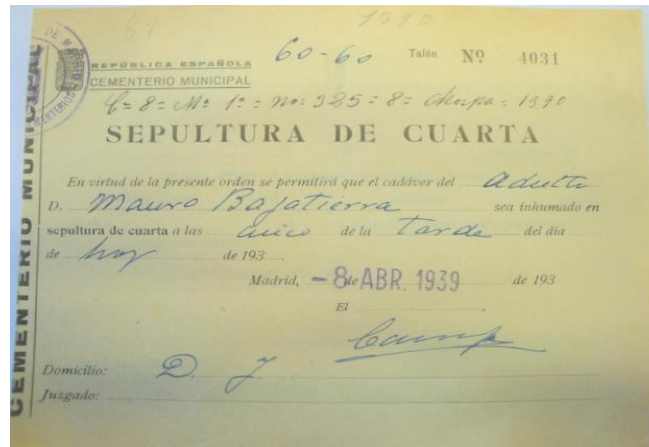
Domicilio: Dep. Judicial  
Juizado: \_\_\_\_\_

Orden de inhumación de Avelino Lozano Cano (02/05/1939)

El examen de la documentación del cementerio correspondiente al mes de abril de 1939 nos arroja únicamente ocho ejecuciones en consejo de guerra, siete de ellas por fusilamiento.<sup>19</sup> Pero el alto número de órdenes de

<sup>19</sup> Pese a que ya el 29 de marzo se celebraron consejos de guerra en Madrid, según GARCÍA MUÑOZ (2012: 65).

inhumación de cadáveres procedentes de Depósito Judicial –que no de hospitales, o de cárceles– abona la sospecha de un ambiente de “ajuste de cuentas” en la capital recién ocupada y en un momento en que la justicia militar estaba empezando a arrancar. Para todo el mes se han contabilizado 97 cadáveres de esta clase, entre ellos 17 personas desconocidas, dos de ellas mujeres. Se trata de personas anónimas, con una excepción: el periodista y escritor libertario Mauro Bajatierra Morán, cuya orden de inhumación se ha conservado, con fecha de 8 de abril.<sup>20</sup>



Orden de inhumación de Mauro Bajatierra (08/04/1939)

Si las detenciones a manos de miembros de la Falange clandestina madrileña comenzaron el mismo 28 de marzo, día en que se produjo la entrega oficial de la capital al coronel Losas, y el primer ejecutado por consejo de guerra –Manuel Alcázar Monje– lo fue el 16 de abril, no sería de extrañar que un número no pequeño del casi centenar de cadáveres de depósito judicial de mes de abril respondieran a ejecuciones extrajudiciales o fueran resultado de escaramuzas desesperadas, tal y como parece apuntar el caso de Bajatierra.<sup>21</sup> De cualquier forma, aun cuando estos posibles asesinados han quedado fuera de nuestro listado, hemos querido dejar constancia en este informe –que no en el listado– de la cifra de cadáveres a la espera de posteriores estudios que puedan iluminar tanto sus identidades como las circunstancias de unas muertes ocurridas en unas semanas tan caóticas, las de una capital en proceso de ocupación.

Una somera ojeada al presente listado llamará la atención sobre el escaso número de ejecuciones del año 1943 y, sobre todo, de 1944 –solo cuatro– en comparación con las de 1939 y 1940, más de dos mil de un total de bordea la cifra total de los tres millares. No corresponde a este estudio explicativo explicar el *tempo* de esta dinámica represiva y sus causas, que han sido objeto de diversas interpretaciones<sup>22</sup>, pero sí hacer constar simplemente que

<sup>20</sup> Sobre Bajatierra, ver TRAPIELLO (2014: 514-515) y VADILLO (2011). El certificado de defunción, de fecha 16 de abril, reproducido en GARCÍA MUÑOZ (2014: 232), según información recibida del juzgado militar, presenta “síncope” como causa de la muerte.

<sup>21</sup> La versión de su colega y amigo Eduardo DE GUZMÁN afirma que Bajatierra decidió quedarse en Madrid y afrontar su suerte (2006: 255-256).

<sup>22</sup> RUIZ (2012); HERNÁNDEZ HOLGADO (2011).

los fusilamientos en Madrid no se interrumpieron, sino que continuaron en otros lugares, como Alcalá de Henares y Carabanchel.

Tras el cierre de la cárcel de Porlier en marzo de 1944, la inauguración de la nueva prisión provincial de Carabanchel en junio de ese mismo año vino a coincidir con el uso de las instalaciones militares de su término municipal como nuevo lugar de fusilamiento, abandonado ya para ese fin el de las inmediaciones de la necrópolis del Este. Precisamente el 22 de marzo de ese año se produjo el primer fusilamiento en el campo de tiro de Campamento, el de tres reclusos procedentes de la prisión de Carabanchel por entonces todavía en obras, aunque ya desde finales del año anterior había venido acogiendo a presos.

Hasta ese momento, las sentencias de muerte de los presos de los dos centros carcelarios habilitados con anterioridad en Carabanchel Bajo, el de Santa Rita y el Príncipe de Asturias, habían venido siendo ejecutadas en las inmediaciones del cementerio de la Almudena, previo paso por Porlier.<sup>23</sup> Pero la dinámica de ejecuciones iniciada en marzo de 1944 era ya distinta: o garrote vil en la misma prisión, o fusilamiento en el campo de tiro de Campamento<sup>24</sup> y traslado del cadáver al cercano cementerio de Carabanchel, población –o poblaciones, si hablamos de los Carabancheles– que solo en 1948 serían anexionadas al municipio madrileño en 1948. Una dinámica que se prolongó durante las décadas siguientes, ya centrada casi exclusivamente en condenas por delitos de posguerra, sobre todo a partir del Decreto de indulto total de 1945, con más de doscientos presos de Carabanchel ejecutados entre 1944 y 1975.<sup>25</sup>

Por otro lado, la antigua prisión de Alcalá de Henares se convirtió también hacia 1944 en cárcel por excelencia de presos considerados “comunistas” o “peligrosos”, sin mezcla alguna con comunes. Allí fueron a parar los procesados y condenados por el Juzgado Especial de Delitos de Espionaje, dirigido por el coronel Eymar.<sup>26</sup> Los fusilamientos de estos penados se efectuaban en el campo de tiro de la Virgen del Val, en los arrabales de la ciudad. Los estudios de José María San Luciano y Pilar Lledó Collada, a partir del examen del Registro Civil y de la documentación del cementerio, han propuesto la cifra de 286 personas fusiladas entre abril de 1939 y diciembre de 1948, año en que fue levantado el estado de guerra en el país. De estos 248, cerca del 90 % fueron ejecutados por delitos de guerra durante el periodo 1939-1942, sin que en 1943 hubiera ningún fusilado.<sup>27</sup> El hecho de que en 1944 se retomaran las ejecuciones en la ciudad complutense, esta vez de condenados por actividades clandestinas de posguerra, se explica por este nuevo papel de la prisión alcalaína como centro dependiente del Tribunal Especial para delitos de Espionaje.<sup>28</sup>

---

<sup>23</sup> OVIEDO SILVA, 2013: 172. Sobre la nueva cárcel de Carabanchel, véase asimismo los diversos trabajos recopilados, como el precedente, en ORTIZ (2013).

<sup>24</sup> Campamento Militar de Carabanchel Alto.

<sup>25</sup> Decreto de 9 de octubre de 1945 por el que “se concede indulto total a los condenados por delitos de rebelión y otros cometidos hasta el 1º de abril de 1945” (BOE, 20-10-1945), que contemplaba, sin embargo, sus excepciones.

<sup>26</sup> Sobre la trayectoria del coronel Eymar, véase DEL ÁGUILA (2003).

<sup>27</sup> SAN LUCIANO y LLEDÓ COLLADA (2008).

<sup>28</sup> Por lo que se refiere a destacados protagonistas de la lucha antifranquista, esto es lo que explica que Jesús Carreras, responsable de la dirección del PCE en el interior durante el



De esta forma, y tras el abandono de las inmediaciones de la Necrópolis del Este como lugar de fusilamiento a principios de 1944, las ejecuciones continuaron, solo que en lugares algo más alejados de la urbe madrileña: Carabanchel Alto –en mucha mayor medida– y Alcalá de Henares, con una cifra aproximada total de unos doscientos veinte ejecutados.

#### **2.4. Campos del listado.**

El listado se ha presentado en formato Excel, de dos hojas: una con los campos ordenados cronológicamente (por fecha de ejecución) y otra alfabéticamente, por apellidos y nombre. En la transcripción de los nombres nos hemos tenido a las Reglas de Catalogación oficiales de 1999.<sup>29</sup> Los campos recogidos de manera básica, según las condiciones del contrato, son:

- Nombre y apellidos (APELLIDO 1; APELLIDO 2; NOMBRE)
- Sexo
- Fecha de ejecución (F. EJECUCIÓN)
- Fecha de inhumación en el cementerio del Este (F. INHUMACIÓN)
- Modo de ejecución (fusilamiento o agarrotamiento) (M. EJECUCIÓN)

A estos datos se han añadido los siguientes, cuando la documentación consultada así lo ha permitido:

- Edad (cuando la ejecución).
- Localidad (L) y provincia (P) de nacimiento.
- Localidad (L) y provincia (P) de residencia.

#### **2.5. Asiento documental.**

Este trabajo presenta un apéndice que consideramos de vital importancia, en soporte digital: un cuerpo de “asientos documentales” en forma de imágenes fotográficas que certifican la veracidad del dato concreto registrado de la fecha de inhumación de cada cadáver, a la par que sirven de prueba veraz del trabajo realizado con la documentación del cementerio. En su inmensa mayoría se trata de las órdenes de inhumación individuales de las personas ejecutadas, casi todas con la anotación “Auditor”. En los pocos casos en que no han podido recogerse, las hemos sustituidos por las hojas correspondientes del libro de enterramiento donde aparecen los nombres inscritos. Se aporta, en total, la cantidad aproximada de tres mil fotografías distintas.

Por lo demás, este cuerpo de asientos documentales cumple una tercera y última función, no menos importante: la de registrar y sacar copia de este fondo documental clave, actualmente conservado, como medida precautoria ante la posibilidad de que pueda desaparecer algún día. Esta última

---

periodo 1941-1943, fuera encarcelado y fusilado en Alcalá en enero de 1946, mientras que el equipo anterior, el encabezado por Heriberto Quiñones, había sido encerrado en Porlier y fusilado en la Almudena en septiembre de 1942 (FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2002).

<sup>29</sup> MINISTERIO DE CULTURA y MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (1999).

posibilidad no es tan remota si tenemos en cuenta que otro fondo de riqueza informativa aún mayor, el de los expedientes de enterramiento del cementerio, ha llegado hasta nuestros días sensiblemente mermado, desaparecidos o destruidos todos los documentos anteriores a enero de 1942.

Los asientos documentales, en formato digital, están organizados por carpetas, de acuerdo con el siguiente árbol:

1. Año.
2. Mes.
3. Día.
4. Número de fotografía.

### 3. Conclusiones y posibilidades del listado.

El presente listado añade **270** nombres más al número de 2.663 ejecutados y ejecutadas en Madrid capital aportado en su momento por los historiadores Mirta Núñez y Antonio Rojas,<sup>30</sup> con lo que hemos calculado la cifra total de **2.933**. De todas estas ejecuciones, la inmensa mayoría se hicieron en forma de fusilamiento, y solamente unos treinta y siete –en cifra provisional– consistieron en agarrotamiento en la céntrica prisión de Porlier. En cuanto a la distribución por sexo, ascendieron a ochenta las mujeres ejecutadas todas ellas por fusilamiento, cifra muy alta ésta última si se la compara con la de otras ciudades con perfil de represión de posguerra como Barcelona capital.<sup>31</sup>

Sin entrar en valoraciones que no correspondería hacer en este estudio, sí cabría subrayar que se trata de una cifra muy elevada, sobre todo si la comparamos con una ciudad de semejante peso demográfico –algo más de un millón de habitantes– que sufrió asimismo la represión franquista de posguerra, como Barcelona, con 1.717 personas ejecutadas durante el periodo 1939-1952.<sup>32</sup> Es claro que ha de considerarse una cifra segura, toda vez que cada nombre está certificado mediante asiento documental de la orden de inhumación correspondiente, pero en todo caso estimada como mínima, por las precauciones avanzadas más arriba y que procedemos a repetir aquí.

La primera precaución tiene que ver con la conservación de las órdenes de inhumación: la pérdida de una orden cualquiera referida a un ejecutado, sumada a la coincidencia de que su nombre se registrase en el libro de enterramientos sin la anotación “Auditor”, habría bastado para hacernos perder su pista. Algunos nombres de ejecutados a garrote se exponen asimismo a esa posibilidad de pérdida, en los casos de que la orden de inhumación –caso de haberse conservado– hubiese llevado anotación de

---

<sup>30</sup> Que recogían a su vez dos nombres erróneos, que no se correspondían con personas ejecutadas: María Chacón Crespo y Nieto Giménez Bartolomé.

<sup>31</sup> Sobre las once mujeres -procedentes de la prisión provincial de Les Corts- fusiladas en el Camp de la Bota de Barcelona durante los años de 1939-1940, puede consultarse el portal web *Memòria de la presó de dones de Les Corts*, de la Associació per la Cultura i la Memòria de Catalunya (ACMe).

<sup>32</sup> CORBALÁN GIL (2008).

“depósito judicial” –que no de “auditor”– y constara al mismo tiempo sin apunte alguno en el libro de enterramientos.

Aquí es obligado referirnos al iluminador trabajo *La justicia de Franco*, del profesor Julius Ruiz, de 2005 (edición española de 2012), que, en su contabilidad de las víctimas de la violencia política de posguerra en Madrid, se apoyó en la cifra de Núñez y Rojas –2.663– pero añadiendo 72 ejecutados más durante el mes de abril de 1939 en la capital<sup>33</sup>. Ruiz daba por buena la cifra del primer estudio de la documentación del cementerio, que nosotros hemos revisado al alza, con lo que entendemos que la cifra total de ejecutados de Madrid y provincia aportada por el autor –3.113 para el periodo de 1939 a 1944– se queda llamativamente corta, y debería recoger, como mínimo, unos tres centenares de personas más, con lo que se quedaría en **casi tres millares de personas solamente para la capital**.<sup>34</sup> Un ejemplo llamativo lo tenemos en la cifra de los cinco ejecutados en mayo de 1939 de la relación de Núñez y Rojas, que en nuestro listado se ha visto ampliada a 114.<sup>35</sup>

La fuente con la que trabajó Ruiz para analizar el fenómeno represivo en Madrid y provincia fue, sin embargo, la colección –incompleta– de 3.189 sentencias de muerte de Madrid capital y provincia conservadas en el Fondo de Responsabilidades Políticas del Archivo General de la Administración (AGA), de las cuales 1.874 fueron efectivas y el resto conmutaciones.<sup>36</sup> Su hipótesis acerca del punto de inflexión que supuso el año de 1940 en la aplicación a la baja de las penas de muerte efectivas flaquea si tenemos en cuenta los datos aportados en nuestro listado: las 1.806 sentencias de muerte que Ruiz contabiliza –sin discriminar las efectivas de las conmutadas– para 1939, y que opone a las 804 de 1940, se traducen, según nuestro listado para ejecuciones efectivas, en una oposición de 1.160 (1939) contra 990 (1940), lo cual cuestiona como poco su idea principal, basada por cierto en una única fuente.<sup>37</sup> Si hemos citado este ejemplo ha sido solamente para ilustrar tanto la fiabilidad del listado aquí presentado –pese a las posibles omisiones que pueda acusar, haciéndonos eco de la precaución

---

<sup>33</sup> El propio autor afirma que su estudio versa sobre la naturaleza y características de la represión, que no sobre su alcance en términos cuantitativos o número de sentencias de muerte (2012: 38).

<sup>34</sup> El autor, además de las cifras de Madrid capital mencionadas, recogía otras 378 ejecuciones judiciales en el resto de la provincia (Alcalá, Aranjuez, Colmenar, Getafe, El Escorial y Torrelaguna), con lo que apuntaba la cifra de 3.113 personas ejecutadas por consejo de guerra en el conjunto del territorio madrileño. Este número se queda corto a la luz no ya de nuestro listado, sino de otros trabajos recientes, como el coordinado por Roberto FERNÁNDEZ SUÁREZ para la Sierra Norte de Madrid, que ha certificado 16-18 fusilados en el cementerio de Torrelaguna en 1939 (2014: 801), frente a los 6 que recoge RUIZ (2012: 343, n. 87). Por otro lado, la contabilidad indirecta que recoge RUIZ de las mujeres fusiladas en Madrid, setenta y tres (2012: 157) revela la debilidad del principal fondo documental utilizado (las 3.189 sentencias del Fondo de Responsabilidades Políticas del AGA), ya que sabemos con certeza que la cifra fue de ochenta (ver notas 7 y 8).

<sup>35</sup> NÚÑEZ y ROJAS, 1997: 117.

<sup>36</sup> RUIZ, 2012: 155.

<sup>37</sup> Tesis que, por cierto, también hubiera flaqueado si el autor hubiera contemplado en su análisis los datos brutos de ejecuciones en Madrid capital del propio trabajo de Mirta Núñez Díaz-Balart y Antonio Rojas Friend, que aportaban las cifras de 978 ejecuciones efectivas para 1939 y 953 para 1940, números bastante equilibrados en ese primer “bienio” de posguerra.

mencionada más arriba– como las nuevas posibilidades que ofrece a la investigación histórica, de cara a ulteriores estudios sobre el *tempo* y las características de la represión franquista en Madrid capital.

La segunda precaución a tener en cuenta sobre nuestro listado tiene que ver con el caótico mes de abril de 1939. El propio Julius Ruiz describe brillantemente el estado de la capital recién conquistada durante aquellos días, con la aplicación ya el 29 de marzo del estado de guerra en Madrid a cargo del general Espinosa de los Monteros, comandante del I Cuerpo de Ejército y primer gobernador militar del territorio. Algunos testimonios recogidos por el cronista Pedro Montoliú, que califica de “capítulo oscuro” estos primeros momento de la Victoria franquista en la villa y corte, hablaban de fusilamientos de personas contras las tapias del cementerio y en el Arroyo del Abroñigal.<sup>38</sup> Es posible que un cierto número de las numerosas órdenes de inhumación de cadáveres recogidas en el cementerio a lo largo del mes con la anotación “Depósito Judicial” –casi un centenar, con un buen número de hombres y mujeres desconocidos, como se ha señalado más arriba– se debieran a ejecuciones sumarias tempranas, al margen de restos momificados o cadáveres de soldados del “frente rojo”<sup>39</sup>. Salvo el caso ya apuntado de Mauro Bajatierra –que supuestamente decidió permanecer en su domicilio haciendo frente a los sublevados–,<sup>40</sup> se trata de verdaderas incógnitas. Lo único que podemos afirmar es que el primer ejecutado por consejo de guerra –su sumario ostenta el número 1– fue Manuel Alcázar Monje, fusilado el 16 de abril y enterrado el 19.<sup>41</sup>

El objetivo de este informe no es otro que la presentación y explicación de este listado, pero no queremos terminarlo sin apuntar algunas de sus numerosas posibilidades. Un somero examen de los casi tres mil nombres que recoge pasaría por alto algunas llamativas presencias, como los más de veinte alcaldes de la provincia fusilados por el Nuevo Estado franquista en Madrid capital, entre los que pueden contarse los de Madrid, Majadahonda, Guadalix de la Sierra, Getafe, Hortaleza, Morata de Tajuña, Galapagar, Rivas-Vaciamadrid, Cadalso de los Vidrios o Miraflores de la Sierra, por citar algunos ejemplos.<sup>42</sup> Así, este listado podría servir de base para un estudio de los alcaldes, concejales y secretarios municipales ejecutados por el franquismo. O también para complementar los estudios, ya de largo aliento, sobre la resistencia contra la dictadura, si nos fijamos en los miembros de las sucesivas direcciones clandestinas del PCE ejecutados que

---

<sup>38</sup> MONTOLIÚ, 2005: 57.

<sup>39</sup> Se conserva una orden de inhumación de “restos momificados de un hombre desconocido” del 16 de abril, así como las de los cadáveres de Luis Muñoz esquina y Eugenio Martínez Cabrera, de las brigadas y 43 de “Frente /Rojo), las tres del 16 de abril de 1939.

<sup>40</sup> Ver nota 21.

<sup>41</sup> Para el mes de abril de 1939, no hemos encontrado más que cinco órdenes de inhumación con el apunte “Auditor”, con lo que sorprende la cifra de 72 ejecutados en la capital que recoge RUIZ en su libro (2012: 38), y cuya fuente documental entendemos que es el fondo de sentencias del AGA (Justicia. RP). Tenemos constancia, eso sí, de que ya el 29 de marzo hubo consejos de guerra (ver nota 19).

<sup>42</sup> Respectivamente: Cayetano Redondo Aceña; Gregorio Millán Candelas; Constantino Herranz Márquez, Francisco Lastra Valdemar; Andrés Molpeceres Barceló; Cipriano Montes Guzmán; Anastasio Moreno Martínez; Marciano Rivas Redondo; Adolfo Sánchez Muñoz; y Felipe Arribas Maitiñán.

figuran en el listado, desde el polaco José Wajsblum o Heriberto Quiñones<sup>43</sup> hasta los integrantes del “grupo de Lisboa”, cuyo expediente –colectivo– de enterramiento afortunadamente se ha conservado.<sup>44</sup> Pero ello dependerá, en primer lugar, de la publicación –en red, en papel– de esta primera base de datos –listado y asientos documentales–, que proponemos encarecidamente desde aquí, junto con la petición de la apertura de acceso público a la documentación del cementerio que nosotros hemos tenido la suerte de poder consultar. El objetivo de la publicación en un futuro de este listado sería doble: como presentación de un fondo documental para posteriores investigaciones y como ejercicio de socialización de un conocimiento que debería ser público, el de las víctimas de la dictadura –y resistentes a la misma– en la ciudad de Madrid.

#### 4. Bibliografía.

BÓVEDA, Cástor (2009): *Amós Acero. Una vida por Vallecas*. Madrid. Ediciones de la Torre.

CORBALÁN GIL, Joan (2008): *Justícia, no venjança. Els afusellats pel Franquisme a Barcelona (1939-1952)*. Valls. Cossetània.

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Carlos (2002): *Madrid Clandestino. La reestructuración del PCE, 1939-1945*. Madrid. Fundación Domingo Malagón.

FERNÁNDEZ SUÁREZ, Roberto (2014): *La Sierra Convulsa. Segunda República, Guerra Civil y Primer Franquismo al Norte de Madrid*. Madrid. Editorial Círculo Rojo.

GARCÍA MUÑOZ, Manuel (2012): *Los fusilamientos de la Almudena. La violencia sectaria en Madrid durante la guerra civil y la posguerra*. Madrid. La Esfera de los Libros.

- (2014): *Ochenta mujeres. Las mujeres fusiladas en el Madrid de la posguerra*. Madrid. Ediciones La Librería.

- (2018): *Detrás de las rejas. Ejecuciones en Carabanchel (1944-1975)*. Sevilla. Renacimiento (En prensa).

GINARD I FÉRON, David (2000): *Heriberto Quiñones y el movimiento comunista en España*. Palma-Madrid. Edicions Documenta Balear.

DE GUZMÁN, Eduardo (2006): *La muerte de la esperanza*. Madrid. Ediciones VOSA.

---

<sup>43</sup> GINARD I FÉRON (2000).

<sup>44</sup> Asarta, Girabau, Diéguez, Larrañaga, Castro, Gago y Valverde. Ver por ejemplo HEINE, 1983: 63-64 y MORÁN, 1986: 54.

- DEL ÁGUILA, Juan José (2003): “Coronel Eymar, un juez militar especial para los prisioneros políticos españoles (1940-1964)”. En SOBREQUÉS, Jaume; MOLINERO, carme; SALA, Margarida: *Actas del Congreso Els camps de concentració i el món penitenciari a Espanya durant la guerra civil i el franquisme*. Barcelona. Crítica, pp. 505-521.
- HEINE, Hartmut (1983): *La oposición política al franquismo. De 1939 a 1952*. Barcelona. Crítica.
- HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando (2003): *Mujeres encarceladas. La prisión de Ventas: de la República al franquismo, 1931-1941*. Madrid. Marcial Pons.
- (2011): *La Prisión Militante. Las cárceles de mujeres de Barcelona y Madrid (1939-1945)*. Tesis doctoral dirigida por la profesora Gloria Nielfa Cristóbal. Disponible en: [www.eprints.ucm.es/13798/](http://www.eprints.ucm.es/13798/).
- JIMÉNEZ HERRERA, Fernando (2016): “Detrás del *Terror Rojo*: los comités madrileños durante el verano-otoño de 1936”. En OVIEDO SILVA, Daniel y PÉREZ OLIVARES, Alejandro (Coords.): *Madrid: una ciudad en guerra (1936-1948)*. Madrid. La Catarata, pp. 27-72.
- MINISTERIO DE CULTURA y MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (1999): *Reglas de catalogación*. Madrid. BOE.
- MONTOLIÚ, Pedro (2005). *Madrid en la posguerra, 1939-1946. Los años de la represión*. Madrid. Sílex.
- MORÁN, Gregorio (1986): *Miseria y grandeza del Partido Comunista de España, 1939-1985*. Barcelona. Planeta.
- NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta, y ROJAS FRIEND, Antonio (1997): *Consejo de Guerra. Los fusilamientos en el Madrid de la posguerra (1939-1945)*. Madrid. Compañía literaria.
- ORTIZ, Carmen (Coord.) (2013): *Lugares de represión, paisajes de la memoria. La cárcel de Carabanchel*. Madrid. Los Libros de la Catarata.
- OVIEDO Silva, Daniel (2013): “Paisaje urbano y mapa de la represión: Carabanchel Bajo, 1939-1945”. En ORTIZ, Carmen (Coord.): *Lugares de represión, paisajes de la memoria. La cárcel de Carabanchel*. Madrid. Los Libros de la Catarata, pp. 162-185.
- (2016): “Juro por Dios y declaro por mi honor”: verdad, impostura y estrategias autoexculpatorias en la declaraciones de la posguerra madrileña”. En OVIEDO SILVA, Daniel y PÉREZ OLIVARES, Alejandro (Coords.): *Madrid: una ciudad en guerra (1936-1948)*. Madrid. La Catarata, pp. 159-214.
- REIG TAPIA, Alberto (1990): *Violencia y terror*. Madrid. Akal
- RUIZ, Julius (2012): *La justicia de Franco. La represión en Madrid tras la guerra civil*. Barcelona. RBA.
- SAN LUCIANO, José María, y LLEDÓ COLLADA, Pilar (2008): *Un fontanero y 285 fusilados más*. Alcalá de Henares.

TRAPIELLO, Andrés (2014): *Las armas y las letras. Literatura y guerra civil (1936-1939)*. Barcelona. Destino.

VADILLO, Julián (2011): *Mauro Bajatierra, anarquista y periodista de acción. Madrid*. LaMalatesta y Tierra de Fuego.

VEGA SOMBRÍA, Santiago (2011): *La política del miedo. El papel de la represión en el franquismo*. Barcelona. Crítica.

